



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA**

DCPPHP/21/2022

**DECRETO No.
LXVII/RFLIM/0197/2022 II P.E.
MAYORÍA**

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.-

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha del veinticinco de enero del año dos mil veintidós, el H. Ayuntamiento del Municipio de Matachí, presentó Iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual propone reformar la Ley de Ingresos de ese Municipio, para el ejercicio fiscal 2022, en lo relativo a la Tarifa por el cobro de Derecho por Alumbrado Público.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día veinticinco de enero del año dos mil veintidós, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Programación, Presupuesto y



**Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA**

DCPPHP/21/2022

Hacienda Pública la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

"Por mandato constitucional y con fundamento en lo establecido por los Artículos 28, 29, 64 y 169 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal y los artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, el H. Ayuntamiento de Matachí aprobó por unanimidad el día 25 de noviembre de 2021 el anteproyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Matachí para el Ejercicio Fiscal 2022, en el cual se establecen los porcentajes y montos respectivos a los cobros de impuestos y tarifas por el cobro de derechos que corresponden a la hacienda municipal.

Para la elaboración de dicho anteproyecto se realizó un análisis de la recaudación del municipio durante el ejercicio fiscal 2021, por medio del cual se establecieron prioridades y estrategias para poder incrementar los ingresos propios del municipio; en un consenso con las diversas unidades administrativas se tomó la decisión de reducir, aumentar o derogar, según el caso, los montos y porcentajes de las tarifas establecidas, cuidando también el interés social y económico de los Ciudadanos.

El 26 de noviembre de 2021, el H. Ayuntamiento por conducto de la C. Presidenta Municipal Lorena Vázquez Peñaloza, hizo entrega del anteproyecto de Ley de Ingresos al H. Congreso de Estado de Chihuahua, el cuál incluía todas las tarifas de derechos que se recaudaron en el Ejercicio Fiscal 2021 (Incluido el DAP).



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/21/2022

Posteriormente, en el caso específico del cobro por derecho de alumbrado público, se generaron una serie de dudas e incertidumbre respecto de la legalidad y factibilidad de su cobro en la manera en que se venía haciendo en ejercicios anteriores, derivado de una acción de inconstitucionalidad que fue promovida por diversas instituciones ante la Suprema Corte de Justicia, lo cual provocó que el Poder Legislativo del Estado nos pidiera modificar la Ley de Ingresos porque la tarifa que anteriormente se manejaba no se cobraba de la forma adecuada fundamentalmente hablando del principio de igualdad y/o equidad, según la Corte.

Haciendo el análisis se eliminó el cobro diferenciado como estaba estipulado y se determinó dejar una tarifa fija de \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 MN) mensuales. Sin embargo, en la presentación del último documento de la Ley de Ingresos cometimos la omisión de no incluir la tarifa fija del DAP y simplemente se eliminó la versión anterior.

El 15 de diciembre el pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso del Estado aprobó por unanimidad el Decreto relativo a la Ley de Ingresos de los 67 municipios, incluyendo por supuesto el del Municipio de Matachí para el Ejercicio Fiscal de 2022.

Luego de un análisis exhaustivo por parte de la Tesorería Municipal y la Secretaría del H. Ayuntamiento a cerca de la propia Ley, que fue publicada hasta el último sábado de diciembre, se detectó la ausencia de ese rubro en el cobro de derechos y posteriormente la propia Comisión Federal de Electricidad nos solicitó reunirnos para firmar el convenio de cobro de la tarifa fija de Derechos de Alumbrado Público para el ejercicio fiscal 2022, que este mismo ente ya le había notificado por escrito a la propia CFE.



**Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA**

DCPPHP/21/2022

Es por lo anterior que, el pasado viernes 21 de enero, se realizó una Sesión

Extraordinaria de Cabildo en la que el H. Ayuntamiento aprobó presentar iniciativa al H. Congreso del Estado mediante la cual se modifique el tabulador y que ese rubro sea agregado en el apartado de DERECHOS contenida en la Ley de Ingresos, en el Numeral que corresponda al final de la tabla de TARIFAS, para no alterar el orden ya publicado y se especifique un costo fijo de \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 MN) mensuales a cada usuario del servicio de energía eléctrica, una cuota mínima para no afectar la economía de las familias del Municipio, pero tampoco la Hacienda Pública Municipal por la posibilidad de perder ese importante ingreso que sirve precisamente para solventar los costos de la energía eléctrica que consume el municipio para brindar servicios en beneficio de la ciudadanía.

Por tanto, este H. Ayuntamiento solicita a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública del H. Congreso del Estado que emita el siguiente:

DECRETO

ÚNICO.- Se modifica el tabulador de TARIFAS por concepto de DERECHOS de la Ley de Ingresos del Municipio de Matachí para el Ejercicio Fiscal 2022, adicionando el cobro por Derecho de Alumbrado Público (DAP) con una tarifa fija general de \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 MN) mensuales.

II.7.- Alumbrado público		
Los usuarios que cuente con contrato de suministro de energía eléctrica con la Comisión		



<i>Federal de Electricidad, deberán pagar una cuota fija mensual de \$50.00 (Cincuenta Pesos 00/100 M.N) o Bimestral de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N), por derecho de alumbrado público, simultáneamente con el recibo que expida dicha empresa, en los términos que establezca con el convenio para tales efectos.</i>		
--	--	--

(sic).

IV.- En ese sentido, el H. Ayuntamiento en cuestión, tuvo a bien anexar a su escrito la certificación por parte de la C. María de Jesús Martínez Rodríguez, Secretaria Municipal, del Acta de la reunión extraordinaria de Cabildo No 10, de fecha 21 de enero de 2022, de donde se desprende la aprobación de la modificación a la Ley de Ingresos, en los términos antes referidos.

V.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la Iniciativa de antecedentes.



**Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA**

DCPPHP/21/2022

II.- En cuanto a la iniciativa, esta encuentra sustento en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, con el propósito de que esta Soberanía, en uso de sus atribuciones, apruebe la modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Matachí, para el Ejercicio Fiscal 2022, específicamente en lo que respecta al apartado de la Tarifa de Derechos, en cuanto al cobro por el Servicio de Alumbrado Público. Lo anterior, conforme al Acuerdo tomado por el Ayuntamiento del Municipio, en Sesión celebrada el día 21 de enero del año 2022.

III.- Ahora bien, el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda pública, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, siendo potestad de los Ayuntamientos, proponer las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, entre otros; dicha potestad, se reitera en el artículo 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

IV.- Como se ha dicho, la Iniciativa propone de manera clara y concisa, una modificación al apartado de la Tarifa de Derechos, en el rubro destinado al cobro por el Servicio de Alumbrado Público, para lo cual se plantea el cobro de una tarifa fija mensual de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) por este concepto, para todos las personas beneficiarias. Lo anterior, con relación a la Ley de Ingresos del Municipio de Matachí, para



**Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA**

DCPPHP/21/2022

el ejercicio fiscal 2022, misma que fue aprobada mediante Decreto No. LXVII/APLIM/01153/2021 I P.O., y publicada en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 29 de diciembre de 2021.

V.- Para clarificar lo anterior, es importante señalar que en la Ley en cuestión no se previó el cobro por este Derecho, tal y como se desprende de la parte expositiva de la propuesta; en ese sentido, atendiendo a tal circunstancia y al oficio enviado por esta Comisión en fecha 2 de diciembre del año 2021, en relación con las nuevas circunstancias jurídicas en el ámbito fiscal municipal, como resultado de los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las Acciones de Inconstitucionalidad 27/2021 y 30/2021¹, es que el Municipio de Matachí hace llegar a este Poder Legislativo la modificación correspondiente, la cual se identifica de la siguiente manera:

II.7.- Alumbrado público		
Los usuarios que cuente con contrato de suministro de energía eléctrica con la Comisión		

¹ Vid. considerando XI, inciso F) del dictamen por medio del cual se aprueban las Leyes de Ingresos de 66 Municipios del Estado de Chihuahua, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022.

El dictamen puede ser consultado en el siguiente enlace:
<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/dictamenes/archivosDictamenes/12137.pdf>



**Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA**

DCPPHP/21/2022

Federal de Electricidad, deberán pagar una cuota fija mensual de \$50.00 (Cincuenta Pesos 00/100 M.N) o Bimestral de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N), por derecho de alumbrado público, simultáneamente con el recibo que expida dicha empresa, en los términos que establezca con el convenio para tales efectos.		
---	--	--

VI.- En conclusión, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, no encuentra obstáculo legal alguno, para dar curso a la Iniciativa en los términos en que fue presentada, por lo que, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la fracción II, con el apartado II.12., de la Tarifa de Derechos, de la Ley de Ingresos del Municipio de Matáchí, para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar en los siguientes términos:

TARIFA

II. ...

II.1. a II.11. ...



II.12.- Servicio de Alumbrado Público

Los usuarios que cuenten con contrato de suministro de energía eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad, deberán pagar una cuota fija mensual de \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N) o Bimestral de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N), por el derecho de alumbrado público, simultáneamente con el recibo que expida dicha empresa, en los términos que establezca con el convenio para tales efectos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintidós.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA**

DCPPHP/21/2022

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

POR LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA PRESIDENTE			
	DIP. MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ ROBLES SECRETARIO			
	DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID VOCAL			



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/21/2022

	DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO VOCAL			
	DIP CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ VOCAL			
	DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ VOCAL			
	DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ VOCAL			

Las firmas corresponden al Dictamen de la Iniciativa por la que se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Matachí para el Ejercicio Fiscal 2022, en relación con la tarifa del Derecho de Alumbrado Público.